

Convivialidad, ¿motor de la participación?

Alejandro Moreno

Director del Centro de Investigaciones
Populares en Caracas.



H

ay que empezar desenredando una madeja de confusiones que giran en torno a los significados de las dos palabras centrales de este tema: convivialidad y participación.

En el diccionario de la Real Academia Española (DRAE) encontramos tanto la palabra *convival* como su derivado *convivialidad*, ambas referidas a convite, del latín *convivalis*. No es a convite, sin embargo, a lo que he referido en mis escritos tanto el término *homo convivalis* como el de *convivialidad*, sino al significado de *convivencia*. Pero la palabra lógica en este caso, que sería *convivencialidad*, no existe en el diccionario. Iván Illich la usó de primero en un libro muy conocido titulado precisamente así¹ en un sentido muy particular; esto es, no el de la *convivencia* entre seres humanos, sino el de aquella que debiera establecerse entre el hombre y la máquina para que esta no acabe imponiéndose sobre aquel.

Convivialidad aquí, por tanto, se va a referir a la cualidad, capacidad y disposición venezolana a compartir vida entre personas, lo que se expresa muy bien en el convite, o más bien, sancocho criollamente compartido en familiaridad.

La *convivialidad*, en este sentido, va mucho más allá de una costumbre típica, una tradición o una característica popular; enraíza en lo constitutivo del hombre venezolano, en aquello que lo hace él mismo, en su manera propia de habérselas con toda la realidad a la que pertenece, esto es, en su modo de percibirla, pensarla, sentirla y practicarla, en todo lo que constituye su mundo-de-vida, ese en el que está y que lleva incorporado en el fondo de su identidad desde que nace. No es una esencia, claro está, sino una cualidad de su existencia y, en este sentido profundo, una cultura, por tanto histórica y modificable a lo largo del tiempo en diálogo con otros mundos y circunstancias.

Por la década de los setenta surgió y se usó mucho en nuestros barrios, luego difundido por algunos humoristas en los medios, un término muy anclado en este sentido de fondo, la palabra *convive*, no en cuanto segunda persona singular del presente y el imperativo del verbo *convivir*, como indica la gramática, sino en cuanto sustantivo, nombre común, identificando al miembro de la misma comunidad de convivientes pero



“ Cuando aquí nos estamos refiriendo a la **participación**, estamos ubicando el participar en lo concreto de un ámbito social o de un grupo o comunidad. Por tanto, estamos hablando no de un participar en abstracto, sino de participar en cuanto **com-partir**...

con un toque de intimidad en la relación que va mucho más allá de una simple cercanía de espacio, de un simple colectivo, a la pertenencia a una comunidad de vida compartida. Los jóvenes lo usaban como componente de su jerga y los malandros *viejos* con ese término señalaban a los del mismo barrio para defenderlos de pretensiones agresivas de otros delincuentes: *con este no; este es mi convive*. Su uso común desapareció a medida que los malandros *nuevos* empezaron a servirse de él para indicar a aquellos con los que han compartido la vida en la cárcel aunque tengan origen y habitación en otros barrios.

Los estudios sobre la antropología cultural del venezolano popular, que desde hace más de treinta años venimos trabajando en el Centro de Investigaciones Populares, a partir de la estructura matricentrada de la familia típica predominante en Venezuela, dan soporte empírico a todo lo aquí expuesto. Esta forma, estructura y cualidad de la convivialidad se sostiene sobre la constitución relacional de nuestro hombre del pueblo. Según ella, el venezolano popular no puede ser pensado ni concebido como individuo, sino como relación estructural. La relación *convivencial* que lo hace ser-en-relación, condiciona en profundidad toda su postura y acción en la vida. A partir de este fondo antropológico-cultural hay que entender todo cuanto pueda significar participación entre nosotros y los cambios que en su práctica se puedan producir.

¿Cómo enfocar ahora la participación y discriminar unos de otros los múltiples significados del término para seleccionar el que conviene a nuestro tema? Para este esfuerzo me serviré en buena parte de un trabajo que hace un tiempo hube de abordar para una publicación colectiva².

El verbo castellano participar proviene del latino *participare* el cual, a su vez, es el producto compuesto de unir en un solo término los verbos latinos *capere* (captar, capturar), y su derivado, *accipere* (recibir), con el complemento directo: *partem* (*partem capere*, o *partem accipere*). En todo caso, y fuera ya de latines, el significado es: tomar parte, pero tanto en el sentido de captarla, posesionarse de ella, como, y sobre todo, formar parte de ella, encargarse de ella, cargar con ella, responsabilizarse por ella.

El DRAE trae cinco acepciones para el término participar. Aquí nos interesan tres de ellas. Dicho de una persona: tomar parte en algo; compartir, tener las mismas opiniones, ideas, etcétera, que otra persona; tener parte en.

Cuando aquí nos estamos refiriendo a la participación, estamos ubicando el participar en lo concreto de un ámbito social o de un grupo o comunidad. Por tanto, estamos hablando no de un participar en abstracto, sino de participar en cuanto com-partir, esto es, tomar parte con o formar parte con, de algo.

No se puede hablar de parte sin tener de fondo, implícito en el pensamiento y en la palabra, un todo. La relación de partes y todo está, así, en el centro del significado propio de los términos participar y participación. Ahora bien, la persona que participa, el sujeto de la acción, está situada en la parte en cuanto parte del todo, es un sujeto-parte. Si en vez de ser activa esa persona es únicamente pasiva, entonces *forma parte* del todo nada más. Aquí nos referimos a quien no solo forma parte, sino que actúa en cuanto parte pues la actividad está implícita en la misma conformación del verbo en voz activa: participar.

Esto quiere decir que el sujeto activo que participa pertenece al todo, está dentro de él y no fuera, que el todo no funciona de manera independiente de ese sujeto el cual ejerce en el todo una función no accidental o solo circunstancial, sino como componente estructural o por lo menos importante del todo. Ese todo, en nuestro caso, es la comunidad popular constituida por la relación convivial de personas en unos casos, en otros lo será una junta, una comisión, un consejo comunal, etcétera. La relación partes-todo es de hecho muy variada y depende de las condiciones tanto cuantitativas como cualitativas del todo y de las partes. No puede ser lo mismo la participación en toda una sociedad nacional que en una comunidad reducida o en un pequeño comité. En todos los casos, sin embargo, para que se pueda hablar de verdadera participación la acción del participante ha de ser importante de modo que su falta a la misma deba considerarse causa de problemas en el funcionamiento del todo. Esto es válido incluso para un proceso de votación en grupos grandes, y hasta en toda la nación,



“ La **convivialidad propia** del mundo-de-vida popular venezolano es y ha sido siempre el caldo de cultivo más favorable a la producción de **iniciativas de participación** autónoma en proyectos, programas y actividades...

pues en un caso extremo un voto puede ser determinante.

Viniendo a las formas de la participación en su ejercicio práctico, tanto en nuestras comunidades como en las iniciativas y programas de organismos nacionales e internacionales al servicio de los sectores populares, hay que distinguir sobre todo dos modalidades: participación autónoma y participación dependiente.

Al decir participación autónoma estoy hablando de aquella en la que el participante no solo toma la iniciativa por su cuenta, sin presiones u obligaciones de otro, sino que su acción participante se ejerce en una organización autónoma, en la producción de sus programas, en su desarrollo y en su evaluación. La participación dependiente es cuando el participante actúa por imposición de otro, sea este el Estado en cualquiera de sus instancias o la misma familia, o lo hace en grupos u organismos que ejecutan proyectos o programas elaborados y desarrollados por iniciativa ajena. Se trata, entonces, más bien de colaboración y cooperación. Esta es la que promueven generalmente los organismos nacionales e internacionales de colaboración al desarrollo. La participación autónoma es la propia, democrática mientras la dependiente, aunque sea para producir mejoras y bienestar, encubre un trasfondo autoritario.

La convivialidad propia del mundo-de-vida popular venezolano es y ha sido siempre el caldo de cultivo más favorable a la producción de iniciativas de participación autónoma en proyectos, programas y actividades surgidas de necesidades, intereses y objetivos propios, desarrolladas con los mecanismos organizativos culturales propios y llevadas a término dentro de las posibilidades de las que dispone la comunidad, tanto en momentos y situaciones de crisis como en la ejecución de trabajos para el bien de todos o de pequeños grupos de familiares, amigos o necesitados. En este contexto se pueden incluir desde una cayapa para echar la platabanda de una casa en construcción, hasta la fabricación de escaleras de acceso a los espacios más

escabrosos de barrio, el tendido de cloacas, la construcción de una capilla, de una escuela, etcétera.

Es claro que autonomía aquí no significa prescindir de los recursos que necesariamente se deben obtener de otros, sino llevarlo todo adelante mediante iniciativa y dirección propia del grupo o comunidad sin caer bajo el mandato o la imposición externa. Uno de los participantes en la construcción comunitaria autónoma que se ha presentado desde hace tiempo como modelo, *La Esperanza*, se lo decía, en términos muy populares, al investigador Euclides Sánchez³: “Tú no te metes a participar solo para que alguien de INAVI o de la gobernación te diga: corta aquí, pega allí, mueve eso para allá... Claro que hay que hacer esos trabajos por la comunidad, pero después tú quieres también luchar por cómo te gustaría que sean las cosas, luchar para que nuestras viviendas sean otra cosa y no que le encasqueten a uno lo que al gobierno se le ocurra”.

La convivialidad ha sido realmente el verdadero motor de la actividad comunitaria cuando esta ha podido ser autónoma. Así se crearon al principio de los barrios, hoy consolidados, las *juntas pro mejoras*. Y vaya si mejoraron: calles, escaleras, electricidad, agua, limpieza, capillas, escuelas, cloacas, transporte y mucho más, sin contar que, *ajuntados* todos en torno a las juntas, resistieron al desalojo. El fenómeno se repite a su manera hoy con los barrios nuevos y las recientes invasiones siempre que no estén sometidos a poderes impuestos. La convivialidad no solo aporta el motor de la participación, sino también la forma de la organización que no obedece a esquemas rígidos de poder, sino a las exigencias naturales de la relacionalidad al estilo familiar, matricentrado, tradicional en nuestro pueblo.

Cuando las *juntas pro mejoras* se convirtieron en *asociaciones de vecinos*, propias de la clase media, el Estado las reglamentó y así las eliminó en el pueblo pues dejaron de ser autónomas de hecho y por ley, no obstante el lenguaje que en leyes y reglamentos se usa.

Basta leer las disposiciones legales por las que se instituyen y reglamentan los consejos comunales y las comunas para entender que la autonomía de las iniciativas y, por ende, de la participación popular está destinada a desaparecer bajo la más estricta dependencia de poderes estatales, de ideologías que no han surgido



JUAN GUERRA. PETARE, 2005.

del mundo-de-vida popular, de modos de organización que nada tienen que ver con la relacionalidad conviviente y convival propia de la estructura antropológica y cultural de nuestro pueblo.

Detengámonos brevemente sobre la ley de comunas. En su artículo primero dice: “La presente ley tiene por objeto, desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas que regulan la constitución, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local, donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal...” Queda claro, a pesar del lenguaje, que las comunas no son comunidades propias, pues no son *para sí*, para su vida comunitaria y sus propios fines, sino *para otros*, encuadradas en el Poder Popular (con mayúscula); esto es, en el marco del Estado, lo mismo que un ministerio, y para la consecución de los fines de una tendencia, ideología y estructura política superior y externa; esto es, para la dependencia. No un verdadero autogobierno, sino *formas de autogobierno para...* el Estado. Y para regirse *por los principios y valores socialistas* (artículo segundo).

A la luz de todo esto, siendo lo que constituye los fundamentos conceptuales de cómo han de pensarse las comunas, hay que leer el artículo cuarto, parágrafo cuatro, en el que se define comunidad como “núcleo básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vin-

culadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole”. Una definición en abstracto que no tiene en cuenta la convivialidad venezolana y además en la que no aparece ni por asomo la autonomía como una condición definitoria, ni un auténtico autogobierno con autoridades propias para la gerencia de los problemas y proyectos de la comunidad.

Las nuevas élites políticas no se diferencian en los hechos, tanto legales como organizativos y ejecutivos, de las anteriores aunque sean más enfáticas en un lenguaje aparentemente más considerado con la vida del pueblo. El contraste entre palabras y práctica es ahora mucho más acentuado y chocante.

La participación popular autónoma sobre la base de la convivialidad relacional venezolana siempre ha sido, y por largo tiempo lastimosamente será, no solo incomprendida por los poderes, sino perseguida por ellos al ser percibida como un peligro.

Un peligro de democracia radical y propiamente venezolano-popular. ☉

NOTAS

- 1 ILLICH, Iván (1975): *La convivencialidad*. Barcelona: Barral.
- 2 MORENO, A. (2003): “La participación como problema; para una definición del concepto”. En: *Revista venezolana de ciencia política*, nº 24, 162-178. Mérida: ULA.
- 3 SÁNCHEZ, Euclides (2000): *Todos con La Esperanza*. Caracas: UCV.